

ACUERDO # 161



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha siete de julio del 2018 fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, misma que inició su vigencia a partir del siete de septiembre del mismo año, fecha en que se instaló la Sexagésima Tercera Legislatura.

RESULTANDO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la fracción XV del artículo 120 del supracitado ordenamiento, son atribuciones de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, las cuales ejercerán a través del Presidente en turno:

XV. Coordinar la planeación y desarrollo de la agenda legislativa.




Fundado en lo anterior, la Agenda Legislativa representa un instrumento de planeación esencial a través de la cual se organizan los asuntos, temas y criterios que habrán de regir la conformación de los órdenes del día de los periodos ordinarios y extraordinarios de sesiones de esta Soberanía.

RESULTANDO TERCERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 26, la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, determinación que, sin duda, obliga a los poderes públicos a participar de manera activa en la consolidación de un proyecto democrático y plural.

Por su parte, el artículo 129 de la Constitución local dispone que la coordinación del desarrollo estatal estará a cargo del Gobierno del Estado y procurará que sea integral, democrático, fomente el empleo y atenúe las desigualdades sociales.

En ese mismo sentido, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y sus Municipios en su artículo 19, en concordancia con el diverso 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estipulan las facultades de esta



Soberanía de analizar la propuesta del Plan Estatal de Desarrollo y, aprobarlo, en su caso.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Consecuente con lo antes expresado, el Reglamento General del Poder Legislativo en su artículo 99 fracción I, inciso f) señala con precisión que las iniciativas de ley o reforma se relacionarán con el citado Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste derivan.

De conformidad con ello, el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas considera necesaria la participación de la Legislatura en el sistema de planeación democrática, con el fin de que en su conformación prevalezca la pluralidad existente en la sociedad zacatecana, razón por la cual, en la construcción de la presente Agenda se atiende a los ejes y principios rectores contenidos en la referida carta de navegación.

La Honorable LXIII Legislatura del Estado está conformada por diputadas y diputados pertenecientes a ocho partidos políticos: Partido Revolucionario Institucional, Movimiento de Regeneración Nacional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Nueva Alianza, Partido Verde Ecologista de México y Partido Encuentro Social.



Conforme a su naturaleza plural y democrática, esta Soberanía ha asumido el compromiso de conjuntar sus esfuerzos para impulsar una agenda legislativa común, que permita ampliar y garantizar nuestras libertades, nuestra diversidad y nuestros derechos en el marco de las transformaciones que la sociedad experimenta.

La Agenda Legislativa que hoy se propone constituye la suma de las voluntades de los diputados y diputadas de esta Sexagésima Tercera Legislatura, además, es la expresión de la diversidad de pensamientos, posturas e ideologías de quienes integramos esta Representación Popular, a las que hemos antepuesto el bienestar común de las y los zacatecanos.

El Poder Legislativo tiene un papel fundamental en el desarrollo institucional de la entidad, puesto que dentro de sus atribuciones y facultades se encuentran las de promover, impulsar y aprobar las leyes que protegen y materializan los derechos de los habitantes del Estado y, a su vez, enmarcan los límites de la actuación de los poderes públicos.



Debemos reconocer que ha sido una labor compleja establecer tareas y objetivos comunes, pues cada grupo parlamentario ha defendido sus posturas políticas y los principios establecidos en los documentos básicos de sus institutos políticos. Sin embargo, es preciso señalar que en el debate legislativo ha permeado el diálogo respetuoso y la confrontación con ideas y argumentos, lo que nos ha permitido establecer relaciones de concordia y entendimiento.

El compromiso que asumimos pretende dignificar la labor del Poder Legislativo frente a los otros poderes y a la sociedad, como parte integrante y complementaria del Estado. Somos cogobernantes y, por lo tanto, corresponsables de los avances y retrocesos que acontezcan en nuestra sociedad.

RESULTANDO CUARTO.- Según el Sistema de Información Legislativa del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Agenda Parlamentaria o Legislativa se define como:

Relación o lista de temas y actividades programadas anticipadamente por los grupos parlamentarios que integran una legislatura para ser desahogados en el periodo de sesiones. Su propósito es dar solución a los planteamientos y



exigencias sociales por medio del proceso de creación de leyes y del cumplimiento de las responsabilidades que las leyes imponen a los órganos del Congreso de la Unión.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 120 de nuestro ordenamiento orgánico, al seno de la Comisión fue aprobada la propuesta de trabajar en la integración de una Agenda Legislativa Común de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, la cual establece de manera general las siguientes acciones:

- Propuestas de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de las agendas legislativas de cada uno de ellos, para poder llevar a cabo la revisión e incorporación de los asuntos de relevancia y coincidencia a la Agenda Legislativa Común, considerando la sistematización de todas y cada una de las iniciativas presentadas por las y los diputados que conforman la presente Legislatura, en el Primer Año de Ejercicio Constitucional.



- Establecimiento de una Mesa de Trabajo coordinada por las y los diputados representantes de los Grupos Parlamentarios, denominada "Comisión de Propuesta", en la que participó la Secretaría General, la Dirección de Apoyo Parlamentario y la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, donde ésta última fue designada como área técnica del proyecto legislativo.
- Etapa de observaciones, para realizar las modificaciones pertinentes por los Grupos Parlamentarios y su radicación ante la Comisión de Propuesta.
- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de Agenda Legislativa al interior de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.
- Presentación para su aprobación en el Pleno del Proyecto de Agenda Legislativa Común a través de la presentación de este Punto de Acuerdo.
- Publicación de la Agenda Legislativa Común de la LXIII Legislatura e incorporación en la página de internet de la Legislatura.



- Instalación de la Comisión de Seguimiento, que lo será la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, encargada de priorizar y encauzar los ejes temáticos que constituyen la Agenda Legislativa Común una vez autorizado el presente instrumento legislativo.

RESULTANDO QUINTO.- La Agenda Legislativa Común está conformada por los siguientes apartados:

- ❖ Presentación y Justificación.
- ❖ Ejes Temáticos de la Agenda Legislativa Común, clasificados de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo.
 - Gobierno Abierto y de Resultados
 - Seguridad Humana
 - Competitividad y Prosperidad
 - Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
- ❖ Agenda Legislativa Común por temas
 1. Reforma para el Fortalecimiento Municipal
 2. Educación, desarrollo cultural y deporte
 3. Reformas en materia de familia
 4. Reforma Ambiental, Agua y Cambio Climático
 5. Desarrollo Económico e Infraestructura
 6. Gobierno y Administración Pública
 7. Desarrollo Social e Igualdad Sustantiva



8. Grupos Vulnerables y Salud Pública
9. Transparencia y Rendición de Cuentas
10. Seguridad Pública y Protección Ciudadana
11. Derechos electorales y Participación Ciudadana

RESULTANDO SEXTO.- Como se dijo, la Agenda Legislativa Común que se propone constituye un instrumento parlamentario que integra, organiza y direcciona el trabajo y los ejes que habrán de establecerse y seguirse por parte de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, misma que es resultado de la coordinación, colaboración, coincidencia y suma de voluntades de quienes integran esta Representación Popular; siendo un punto de referencia con carácter enunciativo, más no limitativo, razón por la cual proyecta las propuestas legislativas que habrán de priorizar la temática de asuntos donde existan convergencias y coincidencias entre las corrientes ideológicas.

Es importante resaltar, que la presente Agenda se centra en los puntos de coincidencia de las agendas planteadas y deja como un asunto tangencial, pero no menos importante, los asuntos de carácter jurisdiccional; de revisión de cuentas públicas; de responsabilidades administrativas, reiterando que se opta por aquellas propuestas que por su importancia se consideraron de mayor relevancia por su impacto en el



desarrollo social, el fortalecimiento institucional y el estado democrático de derecho.

Las diputadas y los diputados hemos coincidido en el fortalecimiento institucional del Poder Legislativo, y de igual forma, a través del Parlamento Abierto abrir la puerta a los ciudadanos, para que se involucren activamente en la construcción y desarrollo de la supracitada Agenda, siendo éste, un ejercicio de rendición de cuentas.

Por lo tanto, nos encontramos ciertos que esta Soberanía está sentando las bases de un ejercicio respetuoso del debate, y la apertura al trabajo común, con el fin último y la certeza que rendirá frutos en beneficio de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la Agenda Legislativa Común en las partes que la integran, de conformidad con la Exposición de Motivos del presente instrumento legislativo.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Segundo. Divúlguese el contenido de los documentos que conforman y estructuran la Agenda Legislativa Común, en la página de internet de la Legislatura y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

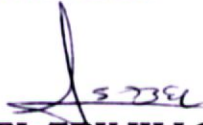
COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE


DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

SECRETARIA



DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA



DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA